



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 11001400305520210046300

Clase de Proceso: Ejecutivo por sumas de dinero
Demandante: Bancompartir S.A., hoy Mibanco S.A.
Demandadas: Aurora Mejía, Ana Rivera y Shirley Celis.

Habiéndose subsanado la demanda en debida forma y en oportunidad, conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y considerando que el documento aportado como base de recaudo es representativo de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, proviene del deudor y por sus características debe tenerse como auténtico, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 422, 431 y 443 del C. G.P., el juzgado:

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva por sumas de dinero de menor cuantía a favor del banco Bancompartir S.A., hoy Mibanco S.A. quien actúa a través de apoderada judicial en contra de Aurora Jannette Mejía Urbinez; Ana Alexandra Rivera Pachón y Shirley Andrea Celis Sanchez para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación que de este auto se le haga, cancelen las sumas de dinero que se relacionan a continuación.

1. POR EL PAGARE No. 1158398

1.1. POR CAPITAL ACELERADO

La suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$58.362.783) por concepto de capital acelerado.

Los intereses moratorios sobre el capital anterior, liquidados a la tasa máxima fijada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde la fecha de exigibilidad de la obligación (28 de enero de 2021) hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.2. POR CAPITAL DE LAS CUOTAS EN MORA

La suma de UN MILLON CIENTO UN MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$1.101.217) por concepto de capital de las cuotas en mora discriminadas así:

No. Cuota	Fecha Vencimiento	Valor Capital Vencido
2	6/11/2020	187.973
3	6/12/2020	452.102
4	6/01/2021	461.142
TOTAL		1.101.217

1.3. POR INTERESES CORRIENTES

La suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$4.402.981) por concepto de intereses corrientes discriminados así:

No. Cuota	Fecha Vencimiento	Valor Interés Corriente
2	6/11/2020	1.646.760
3	6/12/2020	1.382.631
4	6/01/2021	1.373.590
TOTAL		4.402.981

2. Sobre las costas se resolverá en el momento procesal oportuno.
3. Súrtase la notificación del extremo pasivo, según lo ordenan los artículos 290 a 292 del C.G.P., y/o el Decreto 806 de 2020, previniéndole que dispone de diez (10) días para contestar la demanda.
4. Desde éste momento póngase a disposición de las partes los oficios que considere pertinentes para la resolución del presente asunto.
5. Se reconoce personería a la abogada Martha Aurora Galindo Caro portadora de la T.P. No. 144.840 del C.S.J., como apoderada judicial de la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez
SP.

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ

JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 2821861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:

<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d45ebd6d4c53871bcb6556ea8333a81f0cf46210014aad77c76d98dbfbcdd74

Documento generado en 21/07/2021 10:54:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**